ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	"APOYO LOGÍSTICO A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
FECHA	Octubre de 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

De acuerdo con la Ley 2421 de 2024, es pertinente traer a colación los siguientes artículos:

Artículo 2. Ámbito de la Ley. *"La presente ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3o de la presente ley, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía.*

Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente ley".

Artículo 2a. Coordinación Interinstitucional. <Artículo adicionado por el artículo 2 de la Ley 2421 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:>

"Todas las disposiciones de esta ley orientadas a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado deberán contar con los instrumentos, mecanismos y procedimientos que apoyen el diálogo y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades con competencia en el asunto. Este marco de colaboración, deberá desarrollar instrucciones que apunten a la gestión en el marco de las capacidades institucionales y organizacionales de la oferta del Estado para la reparación integral de víctimas, aprovechando y optimizando la disponibilidad de recursos con suficiente claridad para la planificación, ejecución e implementación de las disposiciones de la ley de víctimas y sus modificaciones.

Con este fin, todas las disposiciones de esta ley orientadas a la reparación integral de las víctimas deberán contemplar un marco de colaboración para el diálogo y la interoperabilidad de los sistemas de información entre las entidades competentes. Este marco deberá ser diseñado de manera conjunta por la Unidad para las Víctimas y la Red Nacional de Información, reconociendo su rol esencial en la coordinación de estas actividades.

El marco de colaboración deberá incluir instrucciones detalladas para la gestión de recursos, la implementación de las disposiciones de la ley de víctimas y sus modificaciones y la articulación entre entidades del orden nacional y territorial, asegurando la transparencia y eficiencia en el proceso de reparación integral".

Artículo 3o. Víctimas. <Artículo adicionado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:>

"Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medioambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno".

Artículo 4o. Dignidad. <Artículo modificado por el artículo 4 de la Ley 2421 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:>

"El fundamento axiológico de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición, es el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, atendiendo a todas las interculturalidades e interseccionalidades de la población. Igualmente, participarán en las decisiones que las afecten, para lo cual contarán con información, asesoría, promoción y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad o la memoria de quienes ya no están.

PARAGRAFO 1o. Todas las entidades pertenecientes al SNARIV, deberán garantizar a las víctimas del conflicto armado el acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad. En consecuencia, se protegerá la autonomía, las condiciones materiales de existencia y la integralidad física y moral de las víctimas que pretendan acceder a los programas de reparación integral".

La actual Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas (MNPEV) fue elegida en diciembre de 2024 y está conformada por 11 delegados y delegadas. La oficina de enlace

municipal de La Apartada, ha presentado avances positivos en la reparación de las víctimas del conflicto armado, comprometiendo más del 65% de los recursos asignados en 2024. La MMPEV incluye representación de todos los hechos victimizantes, enfoques diferenciales, sujetos de reparación colectiva, víctimas étnicas, entre otros.

La MMPEV tiene un período de cuatro años, el cual se elige cada cuatro años según en la Ley 1448 del 19 de junio del 2011 en su Artículo 193; y el artículo 7 del Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas mediante resolución 0388/13, 0588/13, 01448/13 y 0828/14. La secretaria general de Gobierno y Desarrollo Comunitario, ha acompañado la instalación de la MMPEV, que tiene como objetivo garantizar la participación efectiva de las víctimas en la construcción, implementación y seguimiento de políticas públicas.

Las capacitaciones a los miembros de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas responde a una necesidad operativa y funcional, directamente relacionada con el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) de Colombia, de acuerdo a lo anteriormente expuesto sobre esta normativa.

La Ley 1448 de 2011 establece que el Estado debe garantizar la participación efectiva de las víctimas, lo cual implica no solo crear los espacios, sino también proveer las condiciones materiales y logísticas necesarias, en el Artículo 192: Establece los espacios de participación de las víctimas y sus niveles (nacional, departamental, municipal), y el Artículo 193 y siguientes: ordenan a las entidades territoriales a brindar garantías para el funcionamiento de estos espacios.

Por ser espacios institucionales, las Mesas de Víctimas están sustentadas en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, y la tutela especial a poblaciones vulnerables; por otra parte responde a la jurisprudencia que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado. Además, se sostienen en los postulados de la Ley 1448, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015, y en la Resolución 1668 de 2020 de la Unidad de Víctimas, que adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, así como en las demás normas y jurisprudencia complementaria.

Las Mesas deben ser convocadas de manera tal que las víctimas puedan participar de la forma más amplia posible, de ahí que el Protocolo haya determinado un mínimo de cuatro sesiones ordinarias al año, hasta un máximo de diez, facilitando a las personas acudir a estos espacios sin que se vean afectadas sus relaciones laborales, de generación de ingresos o sus obligaciones familiares.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, los municipios deben asegurar la existencia y el funcionamiento adecuado de los espacios de participación de las víctimas del conflicto armado, entre ellos, la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.

Dicha Mesa constituye un espacio fundamental de representación, interlocución e incidencia de las víctimas en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral. Para que este escenario cumpla sus funciones de manera efectiva, se requiere contar con condiciones mínimas de conocimiento, razón por la

cual se hace necesario llevar a cabo capacitaciones en temas de interés que contribuyan a interpretar cada vez mejor los derechos y deberes de esta población.

La necesidad del servicio se centra en garantizar la operatividad de la Mesa, mediante la implementación de capacitaciones por personal idóneo en la materia, Estos servicios profesionales son esenciales para la planeación, desarrollo y seguimiento de sus actividades, así como para facilitar la comunicación y documentación de sus acciones.

Adicional a los beneficios, la necesidad y pertinencia expuesta, esta adquisición conllevaría a fortalecer el ejercicio autónomo y organizado de los representantes de víctimas, facilitar la rendición de cuentas, la gestión de información y la elaboración de informes de seguimiento, evitar barreras prácticas que impidan la participación real y efectiva de las víctimas, prevenir escenarios de revictimización institucional por falta de condiciones adecuadas para el ejercicio de sus derechos.

En este sentido, la presente prestación de servicios no solo responde a una necesidad técnica y operativa, sino también al compromiso del Estado con la garantía de los derechos de las víctimas, su dignificación y el fortalecimiento de los procesos democráticos y participativos en el territorio.

Por lo antes descrito que es necesario y pertinente que se cree un proceso de selección que permita con su ejecución atender todas las necesidades de la población victima objeto del proceso, el Municipio de La Apartada, en aras de cumplir con los compromisos normativos y las normas laborales crea el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto contractual que se plantea conduce a la satisfacción de la necesidad descrita, y se deja constancia que, dentro del presupuesto municipal, existe la disponibilidad presupuestal.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **“APOYO LOGÍSTICO A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, el presente proyecto se encuentra registrado con el código BPIN 202500000009898.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada – BPIM, de acuerdo con la siguiente información

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo al servicio Integral a la población victima del municipio de La Apartada Córdoba
ID	1321123
CODIGO RADICACIÓN	202500000009898- PIIP
VALOR	13.334.000
PLAZO	4 meses
RESPONSABLE	Secretaria de Gobierno
PLAN DE DESARROLLO	Oportunidad para todos
EJE ESTRATEJICO	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
INDICADORES DE PRODUCTO	Víctimas caracterizadas
NUMERO DE BENEFICIARIOS	15806
CÓDIGO DEL PRODUCTO	410101400

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 31 días del mes de julio de 2025

OMAR ROMÁN HERRERA
Técnico operativo

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2025, según certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Códigos UNSPSC	80111600 90101500 90101800 80111623
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Agosto
Duración Estimada del Contrato.	1 mes
Modalidad	Contratación Directa
Valor	$13.334.000
Fuente de Financiación	SGP
Dependencia de Contratación	Secretaria General de Gobierno y Desarrollo Comunitario
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los treintaiún (31) días del mes de julio de 2025.

LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

Recibido 8-00 AM 2025

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia, considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. **OBJETO A CONTRATAR:** "APOYO LOGÍSTICO A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios definido en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

2.3. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC:**

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
801116	Servicios de Personal Temporal

La presente contratación se regirá por las reglas establecidas para los contratos de prestación de servicios, Regulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

1. COMPENSATORIO PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA DE REPRESENTANTES				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
1.1	Compensatorio para la participación de los once (11) miembros representantes de la mesa Municipal Participación Efectiva de Victima, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los diferentes comités (mesa de víctima, comité de Justicia transicional, comité ejecutivo y mesa departamental.	11	UNIDAD	
2. CAPACITACION MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
2.1	Capacitador I: Profesional en derecho con experiencia general de dos (02) años contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica con posgrado en modalidad especialización en derechos humanos. Temas: - Normatividad Ley 1448 de 2011, Decreto - Elaboración de derechos de petición - Implementación de acuerdos de paz - Derechos Humanos - Hechos Victimizantes	1	DIA	9

2.2	Alquiler de Kit de ayuda audiovisual que contenga: 1 portátil con procesador de quinta generación o superior, 512gb de almacenamiento o superior, ram de 16gb o superior + 1 video beam de 2500 lumens + 1 parlante de 15 watts con micrófono alámbrico (por día)	1	DIA	9
2.3	Refrigerio. opción uno: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de Jamón de cerdo de 100gr, porción de Queso de leche de vaca de 100gr, porción de Maicito dulce de 50gr, aderezado con Mantequilla margarina + bebida 250 ml. opción dos: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de pechuga de Pollo de 150gr, porción de lechuga fresca 50gr, rodaja de tomate de 50gr y aderezado con salsas a gusto particular + bebida 250 ml	20	UNIDAD	
3. CAPACITACIÓN EN FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
3.1	Capacitador II: Profesional en contaduría pública. Temas: Fortalecimiento en la conformación de una Organización (víctimas que hacen parte la mesa)	1	DIA	9
3.2	Alquiler de Kit de ayuda audiovisual que contenga: 1 portátil con procesador de quinta generación o superior, 512gb de almacenamiento o superior, ram de 16gb o superior + 1 video beam de 2500 lumens + 1 parlante de 15 watts con micrófono alámbrico (por día)	1	DIA	9
3.3	Refrigerio. opción uno: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de Jamón de cerdo de 100gr, porción de Queso de leche de vaca de 100gr, porción de Maicito dulce de 50gr, aderezado con Mantequilla margarina + bebida 250 ml. opción dos: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de pechuga de Pollo de 150gr, porción de lechuga fresca 50gr, rodaja de tomate de 50gr y aderezado con salsas a gusto particular + bebida 250 ml	20	UNIDAD	
4. CAPACITACIÓN EN ESPACIO DE DIALOGO ENTRE LA VICTIMAS DE LA APARTADA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
4.1	Capacitador III: profesional en derecho. Temas: - Espacio de diálogos entre las víctimas que contribuyan a la paz, reconciliación, verdad, reparación integral. (Foros de paz y reconciliación "Escuchando a las Víctimas")	1	DIA	9
4.2	Alquiler de Kit de ayuda audiovisual que contenga: 1 portátil con procesador de quinta generación o superior, 512gb de almacenamiento o superior, ram de 16gb o superior + 1 video beam de 2500 lumens + 1 parlante de 15 watts con micrófono alámbrico (por día)	1	DIA	9

4.3	Refrigerio. opción uno: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de Jamón de cerdo de 100gr, porción de Queso de leche de vaca de 100gr, porción de Maicito dulce de 50gr, aderezado con Mantequilla margarina + bebida 250 ml. opción dos: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de pechuga de Pollo de 150gr, porción de lechuga fresca 50gr, rodaja de tomate de 50gr y aderezado con salsas a gusto particular + bebida 250 ml	20	UNIDAD

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	SEMANA			
		1	2	3	4
1	Entrega de compensatorio para la participación de los once (11) miembros representantes de la mesa Municipal Participación Efectiva de Victima, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los diferentes comités (mesa de víctima, comité de Justicia transicional, comité ejecutivo y mesa departamental.				
2	Capacitación en Temas: - Normatividad Ley 1448 de 2011, Decreto - Elaboración de derechos de petición - Implementación de acuerdos de paz - Derechos Humanos - Hechos Victimizantes				
3	Capacitación en Temas: Fortalecimiento en la conformación de una Organización (víctimas que hacen parte la mesa)				
4	Capacitación en temas: - Espacio de diálogos entre las víctimas que contribuyan a la paz, reconciliación, verdad, reparación integral. (Foros de paz y reconciliación "Escuchando a las Víctimas")				

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
22. Suministrar bienes de calidad.
23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.
29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

3.1.2.1. GARANTIZAR LA ENTREGA DEL COMPENSATORIO PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA DE REPRESENTANTES

1. COMPENSATORIO PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA DE REPRESENTANTES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND DE MED	CANT EN UND DE MED
1.1	Compensatorio para la participación de los once (11) miembros representantes de la mesa Municipal Participación Efectiva de Victima, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los diferentes comités (mesa de víctima, comité de Justicia transicional, comité ejecutivo y mesa departamental.	11	UNIDAD	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Planilla de recibo del compensatorio que contenga nombres, apellidos, numero de celular, número de identificación, barrio o vereda o corregimiento, firma.

3.1.2.2. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE CAPACITACION DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS

2. CAPACITACION MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
2.1	Capacitador I: Profesional en derecho con experiencia general de dos (02) años contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica con posgrado en modalidad especialización en derechos humanos. Temas: - Normatividad Ley 1448 de 2011, Decreto - Elaboración de derechos de petición - Implementación de acuerdos de paz - Derechos Humanos - Hechos Victimizantes	1	DIA	9
2.2	Alquiler de Kit de ayuda audiovisual que contenga: 1 portátil con procesador de quinta generación o superior, 512gb de almacenamiento o superior, ram de 16gb o superior + 1 video beam de 2500 lumens + 1 parlante de 15 watts con micrófono alámbrico (por día)	1	DIA	9
2.3	Refrigerio. opción uno: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de Jamón de cerdo de 100gr, porción de Queso de leche de vaca de 100gr, porción de Maicito dulce de 50gr, aderezado con Mantequilla margarina + bebida 250 ml. opción dos: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de pechuga de Pollo de 150gr, porción de lechuga fresca 50gr, rodaja de tomate de 50gr y aderezado con salsas a gusto particular + bebida 250 ml	20	UNIDAD	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a los que haya lugar
2. Veinte fotografías a color en los que se evidencie el kit de ayudas audiovisuales, refrigerios y la realización de la capacitación.
4. Hoja de vida del personal empleado con sus anexos y planilla de seguridad social paga por el tiempo laborado.

3.1.2.3. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN FORTALECIMIENTO

DE LA ORGANIZACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO

3. CAPACITACIÓN EN FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
3.1	Capacitador II: Profesional en contaduría pública. Temas: Fortalecimiento en la conformación de una Organización (víctimas que hacen parte la mesa)	1	DIA	9
3.2	Alquiler de Kit de ayuda audiovisual que contenga: 1 portátil con procesador de quinta generación o superior, 512gb de almacenamiento o superior, ram de 16gb o superior + 1 video beam de 2500 lumens + 1 parlante de 15 watts con micrófono alámbrico (por día)	1	DIA	9
3.3	Refrigerio. opción uno: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de Jamón de cerdo de 100gr, porción de Queso de leche de vaca de 100gr, porción de Maicito dulce de 50gr, aderezado con Mantequilla margarina + bebida 250 ml. opción dos: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de pechuga de Pollo de 150gr, porción de lechuga fresca 50gr, rodaja de tomate de 50gr y aderezado con salsas a gusto particular + bebida 250 ml	20	UNIDAD	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a los que haya lugar
2. Veinte fotografías a color en los que se evidencie el kit de ayudas audiovisuales, refrigerios y la realización de la capacitación.
4. Hoja de vida del personal empleado con sus anexos y planilla de seguridad social paga por el tiempo laborado.

3.1.2.4. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN ESPACIO DE DIALOGO ENTRE LA VICTIMAS DE LA APARTADA.

4. CAPACITACIÓN EN ESPACIO DE DIALOGO ENTRE LA VICTIMAS DE LA APARTADA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
4.1	Capacitador III: profesional en derecho. Temas: - Espacio de diálogos entre las víctimas que contribuyan a la paz, reconciliación, verdad, reparación integral. (Foros de paz y reconciliación "Escuchando a las Víctimas")	1	DIA	9
4.2	Alquiler de Kit de ayuda audiovisual que contenga: 1 portátil con procesador de quinta generación o superior, 512gb de almacenamiento o superior, ram de 16gb o superior + 1 video beam de 2500 lumens + 1 parlante de 15 watts con micrófono alámbrico (por día)	1	DIA	9

4.3	Refrigerio. opción uno: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de Jamón de cerdo de 100gr, porción de Queso de leche de vaca de 100gr, porción de Maicito dulce de 50gr, aderezado con Mantequilla margarina + bebida 250 ml. opción dos: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de pechuga de Pollo de 150gr, porción de lechuga fresca 50gr, rodaja de tomate de 50gr y aderezado con salsas a gusto particular + bebida 250 ml	20	UNIDAD

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:
1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a los que haya lugar
2. Veinte fotografías a color en los que se evidencie el kit de ayudas audiovisuales, refrigerios y la realización de la capacitación.
4. Hoja de vida del personal empleado con sus anexos y planilla de seguridad social paga por el tiempo laborado.

3.1.2.5. Fortalecer la operatividad de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de La Apartada de Participación Efectiva de Víctimas y sus instancias internas.

3.1.2.5. Mejorar la incidencia de las víctimas en las instancias y espacios de diseño e implementación de la política pública de víctimas del Municipio de La Apartada.

3.1.2.6. Implementar mecanismos internos y externos de control social, veeduría, seguimiento, monitoreo y evaluación, a los planes, programas y proyectos.

3.1.2.7. Garantizar el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Municipal d Participación Efectiva de Víctimas de La Apartada.

3.1.2.8. Garantizar las sesiones del Comité Ejecutivo de la MMPEV

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR: La suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.334.000,00)** incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás

descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO,** una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA
www.laapartada-cordoba.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° PMC-MLA-032-2025
OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1. COMPENSATORIO PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA DE REPRESENTANTES						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**	**VALOR UNTARIO**	**VALOR TOTAL**

1.1	Compensatorio para la participación de los once (11) miembros representantes de la mesa Municipal Participación Efectiva de Victima, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los diferentes comités (mesa de víctima, comité de Justicia transicional, comité ejecutivo y mesa departamental.	11	UNIDAD		$ 495.700	$ 5.452.700
SUBTOTAL						$ 5.452.700

2. CAPACITACION MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**	**VALOR UNTARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Capacitador I: Profesional en derecho con experiencia general de dos (02) años contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica con posgrado en modalidad especialización en derechos humanos. Temas: - Normatividad Ley 1448 de 2011, Decreto - Elaboración de derechos de petición - Implementación de acuerdos de paz - Derechos Humanos - Hechos Victimizantes	1	DIA	9	$ 200.000	$ 1.800.000
2.2	Alquiler de Kit de ayuda audiovisual que contenga: 1 portátil con procesador de quinta generación o superior, 512gb de almacenamiento o superior, ram de 16gb o superior + 1 video beam de 2500 lumens + 1 parlante de 15 watts con micrófono alámbrico (por día)	1	DIA	9	$ 107.900	$ 971.100
2.3	Refrigerio. opción uno: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de Jamón de cerdo de 100gr, porción de Queso de leche de vaca de 100gr, porción de Maicito dulce de 50gr, aderezado con Mantequilla margarina + bebida 250 ml. opción dos: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de pechuga de Pollo de 150gr, porción de lechuga fresca 50gr, rodaja de tomate de 50gr y aderezado con salsas a gusto particular + bebida 250 ml	20	UNIDAD		$ 15.000	$ 300.000
SUBTOTAL						$ 3.071.100

3. CAPACITACIÓN EN FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**	**VALOR UNTARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Capacitador II: Profesional en contaduría pública. Temas: Fortalecimiento en la conformación de una Organización (víctimas que hacen parte la mesa)	1	DIA	9	$ 126.000	$ 1.134.000
3.2	Alquiler de Kit de ayuda audiovisual que contenga: 1 portátil con procesador de quinta generación o superior, 512gb de almacenamiento o superior, ram de 16gb o superior + 1 video beam	1	DIA	9	$ 107.900	$ 971.100

	de 2500 lumens + 1 parlante de 15 watts con micrófono alámbrico (por día)					
3.3	Refrigerio. opción uno: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de Jamón de cerdo de 100gr, porción de Queso de leche de vaca de 100gr, porción de Maicito dulce de 50gr, aderezado con Mantequilla margarina + bebida 250 ml. opción dos: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de pechuga de Pollo de 150gr, porción de lechuga fresca 50gr, rodaja de tomate de 50gr y aderezado con salsas a gusto particular + bebida 250 ml	20	UNIDAD		$ 15.000	$ 300.000
SUBTOTAL						$ 2.405.100

4. CAPACITACIÓN EN ESPACIO DE DIALOGO ENTRE LA VICTIMAS DE LA APARTADA						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**	**VALOR UNTARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1	Capacitador III: profesional en derecho. Temas: - Espacio de diálogos entre las víctimas que contribuyan a la paz, reconciliación, verdad, reparación integral. (Foros de paz y reconciliación "Escuchando a las Víctimas")	1	DIA	9	$ 126.000	$ 1.134.000
4.2	Alquiler de Kit de ayuda audiovisual que contenga: 1 portátil con procesador de quinta generación o superior, 512gb de almacenamiento o superior, ram de 16gb o superior + 1 video beam de 2500 lumens + 1 parlante de 15 watts con micrófono alámbrico (por día)	1	DIA	9	$ 107.900	$ 971.100
4.3	Refrigerio. opción uno: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de Jamón de cerdo de 100gr, porción de Queso de leche de vaca de 100gr, porción de Maicito dulce de 50gr, aderezado con Mantequilla margarina + bebida 250 ml. opción dos: Sándwich de Pan de harina de trigo de 100gr, porción de pechuga de Pollo de 150gr, porción de lechuga fresca 50gr, rodaja de tomate de 50gr y aderezado con salsas a gusto particular + bebida 250 ml	20	UNIDAD		$ 15.000	$ 300.000
SUBTOTAL						$ 2.405.100
TOTAL						$ 13.334.000

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000420 DE 06 DE AGOSTO DE 2025.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000420

Vigencia: 2025 -

Fecha de expedición: 06 de agosto de 2025

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: APOYO LOGISTICO A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA , DEPARTAMENTO DE CORDOBA

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.3.08.07	Recursos para las Mesas de Participacion de Victimas	2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	13,334,000.00

BPIN:

CPC:

MGA: 4101092 Servicios de satisfaccion y garantias de no repeticion a [illegible] conflicto armado

Total CDP: $ 13,334,000.00

ERIK RAMON [illegible]
Profesional Universitario

7. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaría de General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio de La Apartada – Córdoba.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

Original firmado
DAIRO MANUEL MOLINA BALDOVINO
Secretario General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA